

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V3
		PÁGINA	2 de 8

Los alcaldes podrán presentar ante el Concejo Municipal proyectos de acuerdo en donde se definan las conductas y las sanciones: pedagógicas, de multas, o aquellas otras que estén definidas en el Código de Policía. Por medio de ellas podrá controlar las alteraciones al orden y la convivencia que afecten su jurisdicción.

Que el municipio de Chía con base en la Ley 1551 de 2012, en su artículo 3 señala como función de los municipios *"Elaborar e implementar los planes integrales de seguridad y convivencia en coordinación con las autoridades locales de Policía y promover la convivencia de sus habitantes"*.

Que el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana en su objeto general establece que los lineamientos y estrategias deberán garantizar la protección de los derechos de la población, permitiendo de manera integral que las problemáticas disminuyan significativamente y que se reduzca la inseguridad y se mejoren los índices de convivencia ciudadana. Así mismo, el objetivo específico del Plan Integral de Seguridad Convivencia Ciudadana busca entre "... otros (i) mejorar las condiciones de seguridad y convivencia en el municipio con la mitigación de delitos..."

Entendiendo que la convivencia es *la interacción pacífica, respetuosa y armónica entre las personas, con los bienes y con el ambiente, en el marco del ordenamiento jurídico*, compuesta por las categorías jurídicas de: "1. Seguridad: garantizar la protección de los derechos y libertades constitucionales y legales de las personas en el territorio nacional. 2. Tranquilidad: lograr que las personas ejerzan sus derechos y libertades, sin abusar de los mismos y con plena observancia de los derechos ajenos (...). 4. Salud Pública: es la responsabilidad estatal y ciudadana de protección de la salud como un derecho esencial, individual, colectivo y comunitario logrado en función de las condiciones de bienestar y calidad de vida", esta se convierte en una necesidad que el estado debe garantizar a los ciudadanos, con el fin de ejercer sus derechos humanos, cívicos y sociales.

Que en virtud del Decreto 40 de 2019, *"Por el cual se establece el Manual Básico de la Administración Municipal de Chía y se adopta la estructura Organizacional Interna de la Administración Central del Municipio de Chía"*, se establece dentro de las funciones de la Secretaría de Gobierno: *"liderar, orientar y coordinar la formulación de políticas, planes y programas dirigidos a garantizar la convivencia pacífica, el respeto de los derechos humanos, la seguridad ciudadana y la preservación del orden público en el municipio"*. Y *"8. Liderar, orientar y coordinar la formulación de políticas para la defensa del espacio público..."*. *"9. Velar por la protección del espacio público y hacer cumplir las disposiciones legales al respecto."*

Algunas de esas disposiciones legales las encontramos en la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana – la cual define en su artículo 139 lo que se entiende por espacio público y establece un listado de comportamientos que son contrarios al cuidado y la integridad del espacio público, encontrándose dentro de ellos la ocupación del espacio público en violación de las normas vigentes y promover o facilitar el uso u ocupación del espacio público en violación de las normas y jurisprudencia constitucional vigente; frente a lo cual desde la Secretaría de Gobierno se desarrollan operativos para la defensa y recuperación del espacio público para vigilar que éstas personas que realizan ventas informales se encuentren regularizadas en el REVI – registro que fue adoptado mediante el Decreto Municipal 187 de 2022.

Anudado a lo anterior, la Ley 2197 de 2022 *"por medio de la cual se dictan normas tendientes al fortalecimiento de la seguridad ciudadana y se dictan otras disposiciones"*, tiene por objeto el fortalecimiento de la Seguridad Ciudadana, la inclusión de reformas al Código Penal, al Código de Procedimiento Penal, Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, Código de Extinción de Dominio, como también la regulación de las armas, elementos menos letales, además de la creación y fortalecimiento de los instrumentos jurídicos y recursos económicos que deben tener las autoridades para consolidar la seguridad ciudadana.

Durante el primer semestre se formularon los proyectos para el cumplimiento de las metas del plan de desarrollo municipal, se realizaron la formulación de los siguientes proyectos: Promoción de los derechos de las personas privadas de la libertad, mejoramiento en los procesos organizacionales de la población diferencial del municipio de Chía, Fortalecimiento a la Gestión del Riesgo de Desastres en el municipio de Chía, Fortalecimiento al acceso a la justicia y a los métodos de resolución de conflictos, fortalecimiento para la promoción de la libertad de cultos y conciencia, fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana del municipio de Chía, fortalecimiento del programa de Seguridad Ciudadana del municipio de Chía, fortalecimiento del programa de víctimas del conflicto armado, fortalecimiento del control y el buen uso del espacio público y se realizó la formulación e implementación del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana para el periodo 2024 – 2027. Generando un valor agregado a la gestión municipal ya que el impacto en la sociedad es positivo debido a que estos procesos ayudan en la toma de decisiones para el servicio a la comunidad. El Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana impacta a los 164.000 habitantes que habitan en el municipio por contener el plan de acción en materia de seguridad; es importante dar continuidad al contrato porque de ello depende la implementación adecuada de los programas y proyectos en materia de seguridad para beneficio de la comunidad.

Los proyectos formulados para la vigencia 2024 – 2027 son los siguientes: 1. Promoción de los derechos de las personas privadas de la libertad; 2. Mejoramiento en los procesos organizacionales de la población diferencial del Municipio de Chía; 3. Fortalecimiento a la gestión del riesgo de desastres en el Municipio de Chía, Cundinamarca; 4. Fortalecimiento al acceso a la justicia y a los métodos de resolución de conflictos; 5. Fortalecimiento para la promoción de libertad religiosa de cultos y conciencia; 6. Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana del Municipio de Chía; 7. Fortalecimiento del programa para víctimas del conflicto armado del Municipio de Chía; 8. Fortalecimiento del control y el buen uso del espacio público del Municipio de Chía; 9. Fortalecimiento y elaboración del plan integral de seguridad y convivencia Ciudadana. "PISCC Municipio de Chía 2024-2027".

Ahora bien, ya formulados los proyectos que dan avance a las Metas trazadas desde la misionalidad de la Secretaría de Gobierno, es indispensable un profesional que realice su seguimiento con el fin de garantizar la realización de las actividades propuestas que beneficiarán a la comunidad del Municipio de Chía en temas de convivencia y seguridad y

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V3
		PÁGINA	4 de 8

- 2. Brindar apoyo en la proyección y elaboración de respuestas a quejas, reclamos, derechos de petición, actos administrativos, informes, estadísticas y demás solicitudes que se presenten con ocasión al cumplimiento del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana en el Municipio de Chía.
- 3. Apoyar la supervisión de los contratos relacionados con el Plan de Seguridad y Convivencia Ciudadana, PISCC a cargo de la Secretaría de Gobierno de conformidad con el Artículo 2.2.4.1.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015.
- 4. Acompañar y participar en las reuniones, comités y actividades de seguridad y demás diligencias inherentes de la dirección de seguridad y convivencia ciudadana.
- 5. Consolidar mensualmente los avances de indicadores y el cumplimiento de las metas del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana, generar gráficos de visualización, y presentar el informe ante el Comité territorial de orden Público, para mejorar los procesos e intervenciones del PISCC 2024-2027 de Chía.
- 6. Brindar apoyo en el desarrollo de las reuniones que se adelanten con la comunidad para la implementación del PISCC 2024-2027 de Chía.
- 7. En coordinación con Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSERCHÍA E.S.P, Secretaria de Salud, Secretaria de Medio Ambiente y Secretaría Para el Desarrollo Económico realizando actividades de sensibilización del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 a través de 1 charla mensual con la comunidad, con el fin de reducir el delito y mantener la sana convivencia en el Municipio de Chía.
- 8. Brindar apoyo en la respuesta a derechos de petición y demás solicitudes que se radiquen relacionadas con el objeto y demás obligaciones contractuales, de conformidad con las disposiciones que regulan la materia, dentro de los términos legales.
- 9. Coadyuvar a la Dirección de Seguridad a través de la caracterización de las situaciones detectadas en la Central de emergencia de Municipio de Chía, con el fin de asegurar el normal funcionamiento de ésta, para prevenir delitos o problemáticas de convivencia ciudadana.
- 10. Apoyar en la elaboración de cuestionarios para aplicar encuestas de del PISCC 2024-2027 de Chía cumpliendo con los parámetros del sistema estadístico nacional.

2.5.1.2. OBLIGACIONES GENERALES

- 1. Concertar con el supervisor la fecha de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
- 2. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
- 3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
- 4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos.
- 5. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
- 6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- 7. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- 8. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
- 9. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Chía.
- 10. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
- 11. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos, en la plataforma SECOP II, si es caso
- 12. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliarse a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.
- 13. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

2.5.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:

- 1. Expedir el registro presupuestal del contrato.
 - 2. Iniciar la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II.
 - 3. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
 - 4. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas.
 - 5. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
 - 6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
 - 7. Suscribir el acta de terminación a través del supervisor encargado.
- 2.6. TIPO DE CONTRATO: Prestación de Servicios Profesionales.
- 2.7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: En el Municipio de Chía; en las instalaciones de la Secretaría de Gobierno y/o en el lugar que se le indique previamente.
- 2.8. PLAZO DE EJECUCIÓN: dos (2) meses y quince (15) días, hasta el 20 de Diciembre de 2024, contados a partir de la suscripción y perfeccionamiento del contrato.
- 2.9. SUPERVISOR DEL CONTRATO: La supervisión estará a cargo de un profesional adscrito a la Secretaría de Gobierno-

2024	CO1.PCCNT R. 6384175	Directa	LAURA IRIS MENDOZA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN FORMULACIÓN DE PROYECTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, ADOPTADO MEDIANTE EL DECRETO 278 DE 2020 EN EL MUNICIPIO DE CHÍA.	\$10.000.000	60 días
2023	CPSP 597- 2023	DIRECTA	Alejandro Grosso Sierra	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, ADOPTADO MEDIANTE DECRETO 278 DE 2020 EN LOS COLEGIOS Y COMUNIDAD EN GENERAL DEL MUNICIPIO DE CHÍA	\$ 31.944.443	230 Días

En este análisis encontramos, que durante los últimos años la alcaldía realizo del año 2020 al 2023 contratos con objeto similar y con elementos con características similares.

De acuerdo con el alcance que tuvieron estos contratos, se pudo constatar que en los contratos se adquirieron elementos de las mismas características.

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, INCLUYENDO FUENTE Y RECURSOS

5.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: **TRECE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$13.750.000).**

5.1.1. JUSTIFICACIÓN:

Por ser contratación directa se ordena el gasto por este valor sin recibir previamente varias ofertas. Por lo tanto, analizadas las actividades, su complejidad, la idoneidad requerida; se concluye que el valor total del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección es la suma de **TRECE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$13.750.000)**. incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista.

DESCUENTOS TRIBUTARIOS. La Alcaldía Municipal de Chía efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

5.1.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

De acuerdo con el análisis del sector el valor del presente contrato está acode a las condiciones del mercado y al Decreto 047 del 9 de enero de 2024, para el presente contrato se cuenta con la disponibilidad presupuestal expedida por la Secretaría de Hacienda, el soporte del mismo reposa en el proceso contractual.

5.2 FORMA DE PAGO: El Municipio realizará el pago del contrato en tres (3) pagos así: dos (2) pagos mensuales, vencidos, iguales y sucesivos por valor de cinco millones quinientos mil pesos M/CTE (\$5.500.000.00) y un último pago por valor de dos millones setecientos cincuenta mil pesos M/CTE (\$2.750.000). por los días efectivamente ejecutados sin exceder el 20 de Diciembre de 2024

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecucion del contrato
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
- Presentacion de Factura y o cuenta de cobro cuando corresponda.
- Copia del RUT

IMPUESTOS:

De conformidad con lo señalado en el Estatuto de Rentas Acuerdo 107 de 2016, Artículo 293.- **EXCLUSIONES.** <Artículo modificado por el artículo 11 del Acuerdo 114 de 2017. Quedan excluidos del cobro de la estampilla procultura y Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, los contratos y/o de prestación de servicios, de igual forma el Artículo 319B. Parágrafo 1 Estarán exentos de la Tasa Pro- deporte y Recreación los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública

5.3 ANTICIPO / PAGO ANTICIPADO: NO APLICA

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V3
		PÁGINA	7 de 7

10. ANEXOS

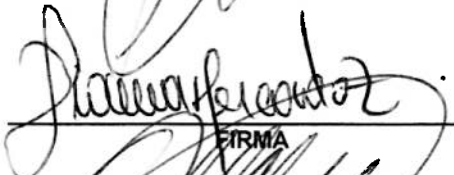
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP.
- Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta

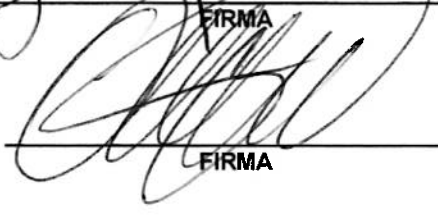
REVISÓ Y APROBÓ:
HANSEL ENRIQUE GAONA PEREZ
Secretario de Gobierno

ELABORÓ ESTUDIO PREVIO:
DIANA MARIA MERCADO ZUÑIGA
Profesional Universitario

REVISÓ:
OSWALDO DÍAZ PÉREZ
Profesional especializado


FIRMA


FIRMA


FIRMA